



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
PAREDES
BARDALES
Fecha: 07/06/2021
20:21:44

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021002139

Moyobamba, siete de junio de dos mil veintiuno

Firmado
Digitalmente por:
JOSEPH JESUS
CASTAÑEDA
UBILLUS
Fecha: 07/06/2021
20:07:52

**ACTA ELECTORAL N.° 072991-95-P
SAN MARTIN - MARISCAL CACERES - HUICUNGO**

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Mariscal Cáceres, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDOS

1. Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene error material tipo E, por cuanto la cifra consignada como total de votos es mayor que el total de ciudadanos que votaron y ambas menores al total de electores hábiles.

2. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

- a. El "total de ciudadanos que votaron" es 185.
- b. Sumados los votos a favor de cada organización política y los votos blancos, nulos e impugnados resulta 187.

3. Análisis y conclusión: De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en la que el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la cifra obtenida de la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos "el total de ciudadanos que votaron".

En consecuencia, al haberse verificado que el "total de ciudadanos que votaron" es una cifra menor al resultado de la suma de los votos emitidos, corresponde anular el acta electoral y considerar como votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Moyobamba, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **NULA** la presente acta electoral N° 072991-95-P.

Artículo segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra 185 en el acta electoral N° 072991-95-P.

Artículo tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Mariscal Cáceres.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE MOYOBAMBA

RESOLUCION N° 01302-2021-JEE-MOYO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
JUAN CARLOS
PAREDES
BARDALES
Fecha: 07/06/2021
20:21:46

Firmado
Digitalmente por:
JOSEPH JESUS
CASTAÑEDA
UBILLUS
Fecha: 07/06/2021
20:07:53

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

JUAN CARLOS PAREDES BARDALES
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
ALBERTINA
SANCHEZ
MANAYAY
Fecha: 07/06/2021
20:12:54

ALBERTINA SANCHEZ MANAYAY
Segundo Miembro

WILMER ALPINO VARGAS MEJIA
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
WILMER ALPINO
VARGAS MEJIA
Fecha: 07/06/2021
20:24:31

JOSEPH JESUS CASTAÑEDA UBILLUS
Secretaria Jurisdiccional

JJCU/SEC

